



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1846)
10 OCT 2018

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda *"Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 28, 2393 de 2016; 13, 29, 1095, 1198, 1662, 1978, 2240 de 2017; 67, 337, 371, 436, 856, 1037, 1125, 1301, 1443, 1473, 1493, 1538, 1625, 1693 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por el señor Raul Abraham Cortecero Nuñez con CC 73191559 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, debido a que he cambiado de banco financiador. "

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Johana Liliana Suarez Muñoz con CC 1118285523 y el señor Johiny Andres Suarez Muñoz con CC 1118292136 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renunciamos al subsidio, porque nos encontramos realizando el tramite con otra entidad financiera."

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada por el señor Diego Mauricio Orjuela Preciado con CC 5822455 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, con la intención de volverme a postular."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Jose Luis Valencia Piarpuzan con CC 5212547 y la señora Olga Lucia Pulido Rodriguez con CC 36759711 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que la vivienda que tenía planeado comprar fue vendida, por ello deseo postularme nuevamente."

Que mediante petición realizada por la señora Yina Luz Lugo Mendoza con CC 1047366689 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, mi intención es continuar con el beneficio de la tasa FRECH."

Que mediante petición realizada por el señor Juan Jose Alvarado Gonzalez con CC 1107085734 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, para poderme postular nuevamente."

Que mediante petición realizada por el señor Daniel Oswaldo Sierra Barinas con CC 74080816 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio el cual me fue asignado mediante resolución No. 1978 del 25 de Octubre de 2017."

Que mediante petición realizada por la señora Diana Carolina Mendez Sanchez con CC 1079388506 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que me postulare con mi conyugue."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Edwin Andres Mahecha Cruz con CC 1012397400, el señor Jose Argilio Mahecha Guerra con CC 3244841 y la señora Emely Yineth Mahecha Cruz con CC 1012460084 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a inconvenientes en la postulación y con el ánimo de volverme a postular."

Que mediante petición realizada por el señor Diego Andres Puerto Martinez con CC 11449166 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio asignado mediante la Resolución 1037 de 2018."

Que mediante petición realizada por la señora Genir de Jesus Cortecero Nuñez con CC 32908669 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que el crédito es en conjunto con mi esposo y el no aparece como miembro en este beneficio."

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada por la señora Noralba Macias García con CC 26589159 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renunciamos al subsidio, debido a que por error involuntario de la Constructora Marval me postularon al subsidio VIS de Mi Casa Ya."

Que mediante petición realizada por el señor Michael Nike Martinez Delgado con CC 1129508963 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no había incluido mi estado civil actual y quiero postularme nuevamente."

Que mediante petición realizada por la señora Cruz María Suarez Orozco con CC 45509611 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, para poder postularme con mi esposo."

Que mediante petición realizada por el señor Ronald Trujillo Basto con CC 7731224 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, por motivo de cambio de entidad financiera."

Que mediante petición realizada por el señor Jhonny Rafael Martinez Mendoza con CC 72230255 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no incluí a mi cónyuge."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Maideth Rocio Romero Campo con CC 1101815463 y el señor Alexander Castellon Salcedo con CC 1128054522 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, puesto que el crédito hipotecario fue negado."

Que mediante petición realizada por el señor Fredy Duvan Hernandez Duque con CC 80791671 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no se tomó mi estado civil actual."

Que mediante petición realizada por la señora Monica Lucia Izquierdo Santacruz con CC 27094928 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que la promesa de compraventa no contempla ningún subsidio para la cancelación total al vendedor."

Que mediante petición realizada por la señora Yeimi Ospina Delgado con CC 31483540 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que ya tengo el subsidio de Comfenalco aprobado."

Que mediante petición realizada por la señora Rubiela Henao Muñoz con CC 39529065 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

2

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

“Renuncio al subsidio, debido a que Comfandi me ha asignado un subsidio.”.

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Nora Patricia Zúñiga Quiñones con CC 31628273 y la señora María Cristina Zúñiga Quiñonez con CC 31629859 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renunciamos al subsidio, debido a que Comfandi nos otorgó un subsidio.”.

Que mediante petición realizada por el señor William Darío Chará Ordoñez con CC 1061696958 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a un problema de asignación por las condiciones expuestas de compra y fechas de trámite.”.

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Danilo Acevedo Sandoval con CC 19470065 y la señora María Cecilia Ortegata Bustacara con CC 51716576 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renunciamos al subsidio, debido a que en el momento no tenemos el dinero suficiente para la compra de vivienda.”.

Que mediante petición realizada por el señor Nestor Segundo Hernandez Gonzalez con CC 1129525443 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido al vencimiento del plazo del crédito hipotecario.”.

Que mediante petición realizada por la señora Norma Lucia Vasquez Calderon con CC 41957679 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluido mi esposo y para postularme nuevamente.”.

Que mediante petición realizada por el señor Jorge Francisco Cortez Paez con CC 80730032 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renunciamos al subsidio, puesto que el FNA me postuló de forma incorrecta ya que mi estado civil es casado.”.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *“Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)”.*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2016 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio
16726	28	19/01/2016	27094928	MONICA LUCIA	IZQUIERDO SANTACRUZ	\$ 8.273.460
46266	2393	19/08/2016	1047366689	YINA LUZ	LUGO MENDOZA	\$ 13.789.100
58670	13	20/01/2017	1061696958	WILLIAN DARIO	CHARA ORDOÑEZ	\$ 14.754.340
67439	29	27/01/2017	1129525443	NESTOR SEGUNDO	HERNANDEZ GONZALEZ	\$ 14.754.340
97962	1095	26/07/2017	31483540	YEIMI	OSPINA DELGADO	\$ 14.754.340
46451	1198	02/08/2017	39529065	RUBIELA	HENAO MUÑOZ	\$ 14.754.340
47399	1662	20/09/2017	31628273	NORA PATRICIA	ZUÑIGA QUIÑONES	\$ 14.754.340
			31629859	MARIA CRISTINA	ZUÑIGA QUIÑONEZ	
130021	1978	25/10/2017	74080816	DANIEL OSWALDO	SIERRA BARINAS	\$ 14.754.340
130164	2240	16/11/2017	72230255	JHONNY RAFAEL	MARTINEZ MENDOZA	\$ 22.131.510
100534	67	16/02/2018	41957679	NORMA LUCIA	VASQUEZ CALDERON	\$ 23.437.260
179420	337	28/03/2018	1079388506	DIANA CAROLINA	MENDEZ SANCHEZ	\$ 15.624.840
170402	337	28/03/2018	32908669	GENIR DE JESUS	CORTECERO NUÑEZ	\$ 15.624.840
157903	371	11/04/2018	80730032	JORGE FRANCISCO	CORTES PAEZ	\$ 15.624.840
159533	436	19/04/2018	73191559	RAUL ÁBRAHAM	CORTECERO NUNEZ	\$ 23.437.260
181397	856	08/06/2018	5822455	DIEGO MAURICIO	ORJUELA PRECIADO	\$ 15.624.840
149719	1037	21/06/2018	11449166	DIEGO ANDRES	PUERTO MARTINEZ	\$ 15.624.840
217335	1037	21/06/2018	1012460084	EMELY JINETH	MAHECHA CRUZ	\$ 23.437.260
			1012397400	EDWIN ANDRES	MAHECHA CRUZ	
			3244841	JOSE ARGILIO	MAHECHA GUERRA	
210931	1125	28/06/2018	1101815463	MAIDETH ROCIO	ROMERO CAMPO	\$ 15.624.840
			1128054522	ALEXANDER	CASTELLON SALCEDO	
95511	1301	13/07/2018	5212547	JOSE LUIS	VALENCIA PIARPUZAN	\$ 15.624.840
			36759711	OLGA LUCIA	PULIDO RODRIGUEZ	
191978	1443	26/07/2018	26589159	NORALBA	MACIAS GARCIA	\$ 23.437.260
184059	1443	26/07/2018	45509611	CRUZ MARIA	SUAREZ OROZCO	\$ 15.624.840
67867	1473	08/08/2018	1107085734	JUAN JOSE	ALVARADO GONZALEZ	\$ 15.624.840
174404	1473	08/08/2018	7731224	RONALD	TRUJILLO BASTO	\$ 23.437.260
244538	1493	15/08/2018	1118285523	JOHANA LILIANA	SUAREZ MUÑOZ	\$ 15.624.840
			1118292136	JOHINY ANDRES	SUAREZ MUÑOZ	
246710	1538	22/08/2018	51716576	MARIA CECILIA	ORTEGATE BUSTACARA	\$ 23.437.260
			19470065	DANILO	ACEVEDO SANDOVAL	
207375	1625	29/08/2018	1129508963	MICHAEL NIKE	MARTINEZ DELGADO	\$ 15.624.840

Por medio de la cual se aceptan veintisiete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

182592	1693	12/09/2018	80791671	FREDY DUVAN	HERNANDEZ DUQUE	\$ 15.624.840
--------	------	------------	----------	-------------	-----------------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones 28, 2393 de 2016; 13, 29, 1095, 1198, 1662, 1978, 2240 de 2017; 67, 337, 371, 436, 856, 1037, 1125, 1301, 1443, 1473, 1493, 1538, 1625, 1693 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

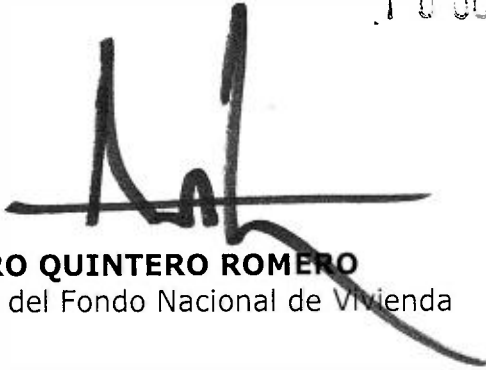
ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 28, 2393 de 2016; 13, 29, 1095, 1198, 1662, 1978, 2240 de 2017; 67, 337, 371, 436, 856, 1037, 1125, 1301, 1443, 1473, 1493, 1538, 1625, 1693 de 2018, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 OCT 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Nicole Olivera Arelys Bravo Pereira